



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

REG. CAACH N° 541, 23.10.2013
Aranceles - Otros 103-4

Son 3 páginas

Resolución Exenta N° 11040

Valparaíso, 18 OCT. 2013

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 4062/03, de esta Dirección Nacional, que estableció las normas aplicables a la administración de los contingentes arancelarios de azúcar dispuestos por la ley N° 19.772, y el decreto supremo N° 1251/08 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, el número 31 de la Resolución Exenta N° 4062/03 establece que los contingentes asignados y no importados, a la fecha de vencimiento del plazo o de su prórroga si la hubiere, quedarán a la libre disposición de los productores interesados, con la limitación a que se refiere el número 12 de la resolución citada.

Que, vencido el plazo señalado, el Servicio Nacional de Aduanas ha publicado en su página web, la totalidad de los contingentes asignados y no importados correspondientes a los procesos de asignación realizados para el año 2013, que asciende a la cantidad de 43.071,1 toneladas;

Que, se hace necesario dictar las siguientes instrucciones para la asignación de dichos contingentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, en el inciso quinto del artículo 1° de la ley N° 19.772; en el decreto supremo N° 1.251/30.09.08 del ministerio de Hacienda, y las facultades que me confieren los números 7 y 8 del artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 329/79, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto lo siguiente,

RESOLUCIÓN:

ESTABLÉCENSE las siguientes instrucciones para la asignación e importación del contingente de azúcar asignado y no importado correspondientes al proceso de asignación realizado para el año 2013.

1. A contar del 1 de octubre de 2013 se encontrará a disposición de los productores interesados, el contingente de azúcar asignado y no importado, que alcanza a 43.071,1 toneladas, según el siguiente detalle y requisitos en cuanto a origen y clasificación arancelaria:



Subpartida/ítem Arancel Aduanero	Cantidad contingente libre disposición (en toneladas)	Distribución por país de origen	Toneladas
1701.99	34.671,1	Argentina	12.295,5
		Guatemala	13.707,8
		Brasil	1.680
		Otros*	6.987,8
1701.91 y 1701.99	8000	Colombia	6.000
		Cualquier origen***	2.000
Saldo sin distribución	400		
Total	43.071,1		

* "Otros" no incluye Argentina, Guatemala y Brasil

** "Cualquier origen" incluye Colombia

*** "Cualquier origen" incluye Bolivia, Colombia y Honduras

2. Podrán participar en esta asignación los productores interesados que cumplan los requisitos establecidos en el número 3.1 de la Resolución Exenta N° 4062/03, de esta Dirección Nacional.
3. El contingente de libre disposición se asignará de conformidad con el párrafo primero del número 31 de la Resolución Exenta N° 4062/03, es decir, según el orden cronológico en que se acepten las declaraciones de importación, teniendo en consideración la limitación a que se refiere el inciso cuarto del artículo 1° de la ley N° 19.772, esto es, que la asignación anual total no supere el límite máximo de 20%, individualmente considerado o en conjunto con sus empresas relacionadas.
4. Los contingentes a que se refiere la presente resolución, deberán importarse, a más tardar el 31.12.2013, fecha en la cual se pondrá término al proceso año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

Rapaport

**RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

SECRETARÍA GENERAL
AAL/GFA/MPMR/MTGE
64734



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

CONTINGENTE DE AZÚCAR ASIGNADO Y NO IMPORTADO

A contar del día 01 de octubre de 2011 se encontrará a disposición de los productores interesados, el contingente de azúcar asignado y no importado, que alcanza a 43.071 toneladas, según el siguiente detalle y requisitos en cuanto a origen y clasificación arancelaria:

Subpartida/ítem Arancel Aduanero	Cantidad contingente libre disposición (en toneladas)	Distribución por país de origen	Toneladas
1701.99	34.671,1	Argentina	12.295,5
		Guatemala	13.707,8
		Brasil	1.680
		Otros*	6.987,8
1701.91 y 1701.99	8000	Colombia	6.000
		Cualquier origen***	2.000
Saldo sin distribución	400		
Total	43.071,1		

* "Otros" no incluye Argentina, Guatemala y Brasil

** "Cualquier origen" incluye Colombia

*** "Cualquier origen" incluye Bolivia, Colombia y Honduras